

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3110

VISTO:

La Resolución de Consejo Directivo n° 3098 del 13 de diciembre de 2002, mediante la que se aprobara el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2003, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la resolución mencionada en el exordio de la presente, la Secretaría de Presupuesto procedió a analizar los requerimientos presupuestarios de las Delegaciones conjuntamente con la ejecución presupuestaria del año 2002, para que el Consejo Directivo resolviera en su primer reunión del presente año el presupuesto a asignar a las mismas;

Que por Resolución de Mesa Directiva N° 504 del 14 de febrero del corriente año se modificó el Anexo II Derechos y Tasas, punto 2.1. de la Resolución de Consejo Directivo N° 3098 unificando en la suma de cuarenta pesos (\$ 40) el valor anual para el servicio de fijación de domicilio especial en Delegaciones a los fines judiciales, independientemente de la cantidad de fueros a inscribir.

Que como consecuencia de ello, resulta conveniente unificar en un mismo ordenamiento legal los valores de los derechos y tasas que abonan los matriculados;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución n° 3098/02, la Secretaría de Presupuesto ha reformulado el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2003;

Que se propuso y fue aprobado que las erogaciones del rubro Inversiones de Capital por sumas significativas, quedaran supeditadas a la evolución de los ingresos, con el fin de realizar las mismas en el segundo semestre del año;

Por ello

**EL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. *Modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2003 aprobado por la Resolución de CD N° 3098/02, en los rubros pertinentes y cuyo texto ordenado se agrega a la presente Resolución como Anexo I.*

ARTÍCULO 2°. *Incorporar al Anexo II de la presente, la modificación a la Resolución de Consejo Directiva N° 3098/02, dispuesta por Resolución de Mesa Directiva N° 504/03 referida al monto a abonar por la "Tasa por fijación de domicilio legal en delegaciones a los fines judiciales".*

ARTÍCULO 3°. *Diferir para el segundo semestre, una vez que se haya verificada una evolución favorable en los ingresos, las erogaciones relevantes del rubro Inversiones de Capital*

ARTICULO 3°. *Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.*

ACTA CD 798 – 14/03/03.

Dr. DANIEL E. NUCIFORO
Contador Público

Dr. ALFREDO D. AVELLANEDA
Contador Público

ANEXO II RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3.109**DERECHOS Y TASAS****1. DERECHOS DE INSCRIPCIÓN**

<i>1.1. Inscripción de Graduados</i>	\$ 85.
<i>1.2. Reinscripción/Rehabilitación en 1ª. oportunidad</i>	\$ 50.
<i>1.3. Reinscripción/Rehabilitación en 2da. oportunidad y sucesivas</i>	\$ 100.
<i>1.4. Registro de sociedades entre profesionales</i>	\$ 36.

2. TASAS

<i>2.1. Fijación domicilio legal.*</i>	\$ 40.
<i>2.2. Anual Empleados de Estudio</i>	\$ 63.
<i>2.3. Credenciales</i>	
<i>2.3.1. Entregada al momento del juramento</i>	SIN CARGO
<i>2.3.2. Duplicado</i>	\$ 15.
<i>2.3.3. Triplicado</i>	\$ 20.
<i>2.3.4. Cuadruplicado y siguientes</i>	\$ 25.
<i>2.3.5. Renovación</i>	\$ 10.

** Monto establecido por Resolución de Mesa Directiva N° 504 del 14 de febrero del año 2003 y ratificada por el Consejo Directivo en su sesión 798 del 14/03/03.*